

FECHA: 02/07/2018

EXPEDIENTE N°: 10053/2017

ID TÍTULO: 2503808

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Comunicación por la Universidad del Atlántico Medio
<b>Menciones</b>	Mención en Comunicación Publicitaria y de las Relaciones Públicas, Mención en Comunicación Periodística, Mención en Comunicación Audiovisual
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del Atlántico Medio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del Atlántico Medio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Las modificaciones que hemos realizado corresponden al criterio 4.4, Sistemas de

transferencia y reconocimiento de créditos, y al criterio 11.2, Representante Legal, en el que se ha adjuntado el documento de delegación de firma del Rector de la Universidad del Atlántico Medio, Sr. D. José Ramón Pin Arboledas.

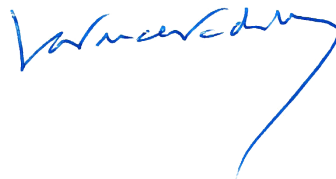
#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se ha modificado el punto 4.4 variando el número de créditos por Títulos Propios que se puede reconocer. Se reconocerán un mínimo de 36 créditos y un máximo de 120 créditos a los alumnos que hayan cursado el Título Propio Superior en Comunicación. Se incluye toda la información del Título Propio Superior. Se ha indicado en el cuadro de texto el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad del Atlántico Medio así como el Reglamento para el Grado en Comunicación.

Madrid, a 02/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo